

Establecen equivalencias entre las funciones de las anteriores Direcciones, Gerencias y Unidades Zonales de PROVIAS NACIONAL con las correspondientes a su nueva estructura aprobada en el Manual de Operaciones a que se refiere la R.M. N° 011-2008-MTC/02

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 073-2008-MTC/02**

Lima, 18 de enero de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional; así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, incluye dentro de su estructura orgánica al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL y dispone que los Proyectos Especiales se regulan por sus normas de creación y sus Manuales de Operación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2008-MTC/02 se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL;

Que, a efectos de implementar la nueva estructura orgánica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL resulta necesario establecer las equivalencias entre las funciones de las anteriores Direcciones, Gerencias y Unidades Zonales contempladas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Directoral N° 103-2005-MTC/20, y sus normas aprobatorias y modificatorias, con aquellas que corresponden a la nueva estructura aprobada en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL con Resolución Ministerial N° 011-2008-MTC/02;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27791, el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y la Resolución Ministerial N° 011-2008-MTC/02;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Toda referencia en normas, procedimientos administrativos, resoluciones, directivas, actos de administración, actos administrativos y demás documentos a las Direcciones, Gerencias y Unidades Zonales contempladas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Directoral N° 103-2005-MTC/20 y sus normas aprobatorias y modificatorias, deberá entenderse referidas a las Direcciones, Órganos, Oficinas, Unidades Gerenciales y Unidades Zonales que corresponden a la nueva estructura aprobada en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, con Resolución Ministerial N° 011-2008-MTC/02, conforme al Cuadro de Equivalencias que en Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- El Cuadro de Equivalencias del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL será publicado en el portal electrónico del indicado Proyecto Especial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

ANEXO

CUADRO DE EQUIVALENCIAS DEL MANUAL DE OPERACIONES DE PROVIAS NACIONAL

Gerencias contempladas en ROF aprobado por Resolución Directoral N° 103-2005-MTC/20 así como sus modificatorias	Unidades Gerenciales y Oficinas contempladas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 011-2008-MTC/02
Órgano de Control Institucional	Órgano de Control Institucional
Gerencia de Auditoría Interna	Órgano de Control Institucional
Órgano de Dirección	Órgano de Dirección
Dirección Ejecutiva	Dirección Ejecutiva
	Órganos de Asesoramiento
Dirección Ejecutiva (Funciones de concesiones)	Oficina Técnica de Concesiones
Dirección Ejecutiva (Funciones de proyectos especiales)	Oficina de Proyectos Especiales
Dirección Ejecutiva (Funciones de Programación)	Oficina de Programación, Evaluación e Información
Órgano de Asesoría	
Gerencia de Asuntos Legales	Unidad Gerencial de Asesoría Legal
Órgano de Apoyo	Órgano de Apoyo
Gerencia de Administración	Unidad Gerencial de Administración
Órganos de Línea	Órganos de Línea
Gerencia de Estudios y Proyectos	Unidad Gerencial de Estudios
Gerencia de Obras	Unidad Gerencial de Obras
Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Nacional	Unidad Gerencial de Conservación
Gerencia de Operaciones	Unidad Gerencial de Operaciones
Órganos Desconcentrados	Órganos Desconcentrados
Unidades Zonales	Unidades Zonales

154423-1

Modifican la R.VM. N° 091-2004-MTC/03, sobre planes de canalización de frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en FM del departamento de Apurímac

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 064-2008-MTC/03**

Lima, 21 de enero de 2008

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establecen que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 091-2004-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 886-2007-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de

radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), para distintas localidades del departamento de Apurímac;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución Viceministerial N° 091-2004-MTC/03, los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados pueden modificarse de oficio, a fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 38-2008-MTC/28, propone la incorporación a la Resolución Viceministerial N° 091-2004-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 886-2007-MTC/03, de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) de las localidades de Cotabambas, Challhuahuacho y Huaccana-Ongoy, del departamento de Apurímac;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión aprobada por Ley N° 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 296-2005-MTC/03, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 091-2004-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 886-2007-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Apurímac, a fin de incorporar a las localidades de Cotabambas, Challhuahuacho y Huaccana-Ongoy; conforme se indica a continuación:

Localidad: Cotabambas

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
214	90.7
222	92.3
234	94.7
242	96.3
250	97.9
262	100.3
266	101.1
278	103.5
282	104.3
286	105.1

Total de canales: 10

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad: Challhuahuacho

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
202	88.3
206	89.1
218	91.5
246	97.1
258	99.5
270	101.9
274	102.7
290	105.9
294	106.7
298	107.5

Total de canales: 10

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad: Huaccana-Ongoy

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
206	89.1
220	91.9
224	92.7
228	93.5
286	105.1
290	105.9
294	106.7
298	107.5

Total de canales: 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Artículo 2°.- La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Viceministra de Comunicaciones

154993-1

Otorgan concesión interprovincial a Empresa de Transportes Libertad S.C.R.Ltda. para efectuar servicio de transporte de personas en la ruta Cusco-Puno

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 16254-2007-MTC/15

Lima, 28 de diciembre de 2007

VISTOS: los expedientes de registros N°s. 2007-030689, 2007-030689-A y 2007-030689-B, organizados por la EMPRESA DE TRANSPORTES LIBERTAD S.C.R.LTDA., sobre otorgamiento de concesión interprovincial para efectuar servicio de transporte interprovincial regular de personas en la ruta: Cusco-Puno y viceversa y el Informe N° 7953-2007-MTC/15.02.2 de la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre.

CONSIDERANDO:

Que, la EMPRESA DE TRANSPORTES LIBERTAD S.C.R.LTDA., -en adelante La Empresa, mediante el expediente de registro N° 2007-030689 al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, solicita concesión interprovincial para efectuar servicio de transporte interprovincial regular de personas en la ruta: Cusco-Puno y viceversa con una flota vehicular constituida por los ómnibus de placas de rodaje VG-3900 (1999), VG-1497 (1996), UH-3970 (1995), VP-1770 (1994) y VU-1246 (1994);

Que, el artículo 58° del Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, prescribe que la Dirección General de Circulación Terrestre, otorgará concesión interprovincial para transporte interprovincial regular de personas de ámbito nacional;

Que, la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre en el Informe N° 7953-2007-MTC/15.02.2 concluyó que la ruta: Cusco-Puno y viceversa, no se encuentra comprendida en el mandato de suspensión de otorgamiento de nuevas concesiones, dispuesta en la Décima Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 009-2004-MTC ni en lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 038-2004-MTC y que La Empresa cumple con los requisitos establecidos en el